

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del jueves 12 de marzo del dos mil veinte, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 18-03-2020, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director.

El señor Presidente indica que recibió comunicación de la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y del MSc. Freddy Miranda Castro, Director, de la ausencia a la sesión del día de hoy, por motivos personales.

Se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 136-03-2019**

**CONSIDERANDO**

Que, este Consejo Directivo recibió comunicación por parte de la señora directora Ericka Álvarez Ramírez y el señor director Freddy Miranda Castro, de su ausencia a la sesión ordinaria No. 18-03-2020, del jueves 12 de marzo del 2020, por motivos personales respectivamente.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aceptar la justificación de la señora directora Ericka Álvarez Ramírez y el señor director Freddy Miranda Castro, motivos personales, no pueden asistir a la sesión ordinaria No. 18-03-2020, del jueves 12 de marzo del 2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

**AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, ssegún acuerdo No. 136-03-2019.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General a.i., MSc. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerente de Desarrollo Social, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, en su calidad de Presidente, da lectura del orden del día con la siguiente modificación: Incorporar el punto 5.1 denominado: "Presentación COVID-19: Juntas y Juntos Prevenimos Mejor."

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente agenda:

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. APROBACION DEL ACTA NO. 16-03-2020.**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**5.1** Presentación COVID-19: Juntas y Juntos Prevenimos Mejor.

**5.2** Análisis del Recurso de Revisión presentado por la Sociedad Outback International Services Inc. SA, en cumplimiento al acuerdo No. 87-02-2020, **según** **oficio IMAS-PE-AJ-188-2020.**

**6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**6.1** Análisis de Autorización para que la Gerencia General apruebe los Ajustes a las metas del Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto, derivados de las Modificaciones Presupuestarias Especificas, **según** **oficio IMAS-GG-0589-2020.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

**7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

7.1 Análisis del según **oficio IMAS-SGDS-0242-2020**, en relación con el Convenio entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación Ciudadanía Activa, en cumplimiento al acuerdo No. 369-08-2019.

**8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 16-03-2020.**

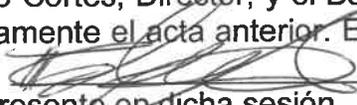
El señor Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 16-03-2020.

No hay observaciones, por lo que se procede a la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 137-03-2020**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 16-03-2020 del 05 de marzo del 2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Con las observaciones presentadas las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director. Directora votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente , se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El señor Juan Luis Bermúdez Presidente solicita a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, procede con la lectura de la correspondencia.

A continuación, la Licda. Georgina Hidalgo Rojas en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1- Copia del oficio IMAS-CD-AI-071-2020 suscrito por la MBA. Marianela Navarro Romero, donde se remite el Informe AUD.003-2020, denominado "Informe sobre los resultados obtenidos en el Estudio Presentación de Informes Finales de Gestión".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

Se da por conocido.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**5.1. PRESENTACIÓN COVID-19: JUNTAS Y JUNTOS PREVENIMOS MEJOR.**

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Licda. Marielos Lépiz Guzmán, Jefa de Desarrollo Humano y la Dra. Catalina León Vásquez, Doctora Institucional.

Este Órgano Colegiado manifiesta estar de acuerdo, por lo que proceden a ingresar las personas antes mencionadas.

El señor Juan Luis Bermúdez destaca la labor de la Gerencia General, Subgerencias y particularmente de Desarrollo Humano y la Dra. Catalina León, debido a la previsión con que hace días vienen actuando para garantizar información, para la seguridad de las personas usuarias y funcionarias del IMAS, esta siendo velada por el accionar que nos obliga.

Inicia la presentación la Dra. Catalina León denomina: "COVID-19: JUNTAS Y JUNTOS PREVENIMOS MEJOR", que forma parte integral del acta.

**Resumen Ejecutivo de Acciones ante el COVID-19 en el IMAS:**

- Desde el pasado 20 de enero del 2020 las autoridades de salud del país activaron los protocolos para enfrentar la alerta sanitaria internacional por el brote de un nuevo virus de coronavirus en China.
- Desde ese momento en el IMAS se empezaron a realizar todas las acciones de acuerdo con los Lineamientos del Ministerio de Salud

**Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)**

**Medidas de organizaciones para la implementación de las acciones:**

1. Se conformó un grupo de trabajo que estará monitoreando y emitiendo las directrices y recomendaciones necesarias.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

2. Se encuentran identificados los grupos prioritarios de riesgo tanto por sus labores como por características médicas. (personas trabajadoras del IMAS como usuarias)
3. Se inicio el envío de mensajes sobre los protocolos y prácticas saludables, vía correo electrónico, afiches, charlas.
4. Se realizó la coordinación con Servicios generales para enviar a la empresa que brinda los servicios de limpieza las recomendaciones del MS para ser aplicadas en todo el IMAS

**Medidas de control:**

1. Se ha informado e indicado a las personas que están “resfriadas” y que puedan tener algún nexo epidemiológico que acudan al centro médico público o privado más cercano para hacerse la valoración médica respectiva o llamar al 911.
2. Personas enfermas no deben permanecer en los centros de trabajo.
3. Reportar al Área Rectora de Salud más cercana, durante el tiempo que se mantenga esta alerta sanitaria, la siguiente información: - Trabajadores, que tengan síntomas respiratorios (sensación febril, tos, dificultad respiratoria, entre otros) y que además hayan visitado áreas de riesgo. - Ausentismo del personal por “gripe” o “resfrío”

**Mantenimiento y limpieza de las instalaciones y vehículos: Se coordinó con Servicios Generales y la Sub Gerencia de Recursos**

1. Disponer en todos los baños de: papel higiénico, jabón para manos y papel toalla desechable o secadora eléctrica de manos.
2. La limpieza y desinfección deberá realizarse, con jabón regular o detergente y un desinfectante regular al menos dos veces al día, todas las perillas de las puertas, manillas de los laboratorios, inodoros e instrumentos y equipos de trabajo de la empresa (teléfonos, teclados, mouse, materiales y cualquier superficie con la que se tenga contacto permanente).
3. Asegurarse de que los productos de limpieza estén disponibles en las instalaciones, incluyendo limpiador doméstico y desinfectante.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

**Conductas y comportamientos del personal:** Los protocolos de tos, estornudo, lavado de manos, y todos los recursos que han sido difundidos tanto por la CCSS como por el Ministerio de Salud, han sido colocados en el edificio de Oficinas Centrales, ARDS y Empresas Comerciales.

**Prevención**

**Atención de usuarios**

- ✓ Colocación de material impreso en las diferentes ARDS en salas de espera y servicios sanitarios, sobre protocolos de higiene.
- ✓ Reunión con Subgerencia de Desarrollo Social a fin de definir estrategias para atender usuarios y usuarias en caso de aglomeraciones por atención primaria o convocatorias.
- ✓ Reunión con Subgerencia de Desarrollo Social a fin de definir estrategias para atender usuarios y usuarias en caso de aislamiento domiciliar.
- ✓ Asegurar en coordinación con Sub Gerencia de soporte Administrativa la existencia de productos como toallas de papel, y otros de higiene.

**Atención casos usuarios**

Estrategia atención de casos en aislamiento domiciliar.

**Proveedores**

- ✓ Según Lineamientos del MS, se coordina con Servicios Generales para que traslade a la empresa que brinda Servicios de Limpieza las recomendaciones de limpieza en cuanto a productos y frecuencia. Debe, por requerimiento del Ministerio de Salud, dotarse a todos los servicios sanitarios de la institución de dispensadores de jabón líquido y toallas para secado de manos.
- ✓ Coordinación con Servicios Generales: Solicitar a la empresa que brinda Servicios de Seguridad para que se les informe de las medidas y dotar de equipo de protección para uso en caso necesario a su personal.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

- ✓ Coordinación con Servicios Generales y Jefaturas de UCAR para verificar cumplimiento de protocolo de limpieza y de mantenimiento de aires acondicionados.

**Personas funcionarias**

- ✓ Colocación de material impreso en las diferentes ARDS, Empresas Comerciales y Oficinas Centrales.
- ✓ Envío de material informativo vía correo institucional.
- ✓ Charla "COVID-19: Juntos y juntas prevenimos mejor" en Oficinas Centrales.
- ✓ Colocación del link de acceso a la charla en intranet.
- ✓ Solicitud a Jefaturas de ARDS para visualizar la charla en cada ULDES y Gerencia Regional y enviar dudas o consultas.
- ✓ Distribución de mascarillas a personal de DEC. (A utilizar en caso de que el MS lo indique).
- ✓ Coordinación con MS y médica a cargo de la Terminal Aérea del Aeropuerto Juan Santamaría para 2 charlas de información de los Lineamientos del Ministerio de Salud.
- ✓ Se realizará envío de "kit" de protección a las personas "de nuestro grupo de riesgo" con guantes y solución alcohólica (Cogestores/as, Atención de Público, Ejecutores/as, entre otras personas)
- ✓ Coordinación con servicios Generales y Transportes para la limpieza diaria de los vehículos de la institución.
- ✓ Mantener información vía correo electrónico, FB, plataforma virtual y demás opciones para transmitir la importancia de las medidas y protocolos de higiene
- ✓ Reunión con Subgerencia de Desarrollo Social a fin de definir estrategias para atender usuarios y usuarias en caso de aislamiento domiciliar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

- ✓ Revisar y analizar la estrategia de Teletrabajo.
- ✓ Reunión con DH y Capacitación a fin de definir estrategias para brindar capacitaciones en atención a Lineamientos de MS sobre eventos y concentración masiva.
- ✓ Asegurar en coordinación con Sub Gerencia de soporte Administrativa la existencia de productos como toallas de papel, y otros de higiene.

Informa el señor Juan Luis Bermúdez que en la mañana se reunió con todos los equipos y Subgerencias, revisaron lo que se tenía, faltaba y lo que podría venir, una serie de medidas que están previstas en caso de que se tenga que extremar los controles y medidas de prevención, donde se está realizando un trabajo bastante articulado.

A la señora Georgina Hidalgo le gustaría que la Doctora dejara grabado con respecto a que la actividad nuestra no conlleva ningún riesgo.

Añade el señor Juan Luis Bermúdez que partiendo del hecho de que nunca hay riesgo cero.

La Dra. Catalina León indica que partiendo del hecho de que no hay riesgo cero, si las condiciones lo permiten, no habla de aglomeraciones de personas en un lugar donde exista espacio, seria por lo menos metro y medio, las actividades se pueden realizar teniendo esas recomendaciones.

El señor Juan Luis Bermúdez recalca que se está revisando el Reglamento de Teletrabajo, para agilizar la implementación de esa modalidad, que inicialmente fue restringida a una serie de pasos y comprobaciones.

El señor Juan Carlos Laclé señala que para implementar la medida del teletrabajo se requiere un cambio a la normativa, la cual establece que un Psicólogo pueda verificar que el funcionario pueda ser teletrabajador, de igual manera se le hace una visita a la vivienda para determinar si la persona cuenta con las condiciones ergonómicas para esto y una vista de tecnologías de información si las condiciones de conectividad son apropiadas para llevar a cabo el trabajo. La propuesta que se va a presentar en la línea de agilizar esta temática y proporcionar que sean las personas, jefaturas que se encarguen de definir con la persona teletrabajadora sus objetivos y metas para realizar el trabajo en su vivienda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

También se aprobaba el teletrabajo para un día específico, pero en este caso la idea es que la persona tenga 10 días hábiles durante un mes, donde se planteen los objetivos entre la jefatura y la persona teletrabajadora. Con esto no se harían las visitas, sino que queda en la responsabilidad del superior de verificar que se cumple con el trabajo.

Además, se estaría incorporando dentro de la norma aquellos aspectos que, por orden de salud pública, por conveniencia o interés institucional se pueda tomar una decisión de enviar a un grupo de personas funcionarias a realizar teletrabajo, por ejemplo, si existen identificadas personas con mayor riesgo al coronavirus identificado por la doctora para que realicen teletrabajo y sería por objetivos.

**5.2. ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD OUTBACK INTERNATIONAL SERVICES INC. SA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 87-02-2020, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-188-2020.**

Explica la Licda. Yamileth Villalobos que es de reconocimiento de este Consejo Directivo el recurso de revisión, debido a la disconformidad que presenta esta empresa a ser sujeto de la Ley de Impuesto de Moteles y Lugares a fines. En su oportunidad el IMAS le categorizo a la empresa su establecimiento, que tenía doce habitaciones afectadas con la ley 9326, se le dio un tributo de acuerdo con lo que establece el Decreto Ejecutivo No. 33874 que regula las variables para indicar el tipo de categoría tiene este tipo de establecimientos.

Los tributos que reclama la empresa refieren de diciembre 2017 a mayo 2019, en virtud de la categorización de doce habitaciones. Posteriormente, la empresa se presenta en marzo 2019 al Área de Administración Tributaria, reclaman que no tiene doce habitaciones solo cuatro para citas intimas, no obstante, la empresa nunca manifestó ante el IMAS esa disconformidad o variación en las habitaciones que estaban identificadas con esa categoría.

En razón de lo anterior, se analiza todo el recurso y se verifica que tiene legitimación para interponerlo y mantiene la posición que ha tenido la Gerencia General de rechazar el recurso presentado en las dos instancias anteriores correspondientes que fue revocatoria ante la misma Administración Tributaria y de Alzada ante la Gerencia General, por cuanto no existe ningún error, la institución no conocía y esto está basado en la Ley 9326, así fueron calificados donde la empresa tiene que pagar el importe correspondiente a las doce habitaciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

Al respecto, se declara sin lugar el recurso de revisión presentado por el señor Mark Allen Janicke Moore, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Sociedad **Outback International Services Inc. S.A.**, contra la resolución N°IMAS-GG-2946-2019 de las diez horas del día 16 de diciembre de 2019, emitida por la Gerencia General del IMAS.

Consulta el señor Ronald Cordero si existen pruebas como fotografías de la primera inspección para constatar que había doce habitaciones.

Responde la señora Yamileth Villalobos que no existen fotografías, solo un cuestionario que realizan las personas funcionarias del Área de Administración Tributaria va al lugar y verifican la cantidad de habitaciones, este formulario tiene una cantidad de variables que son un 50% en la cantidad de habitaciones y el otro 50% corresponde a la calidad de los servicios prestados.

Sugiere el Ing. Ronald Cordero en caso de que necesiten pruebas, buscar los históricos de las Municipalidades donde se pueden ver las áreas de construcción y determinar la cantidad de habitaciones que tenían.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza Rodríguez hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 138-03-2020**

Instituto Mixto de Ayuda Social, Consejo Directivo. Al ser las Diecisiete horas con veinte minutos del doce de marzo del 2020, procede este Órgano Colegiado, a conocer sobre el Recurso de Revisión interpuesto por la empresa Outback International Services Inc. S.A. contra la Resolución N°IMAS-GG-2946-2019 de las diez horas del día 16 de diciembre de 2019, emitida por la Gerencia General.

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** La sociedad Outback International Services Inc. S.A., es sujeto pasivo del tributo establecido en la Ley 9326 "Ley de Impuesto a los moteles y lugares afines" y se encuentra inscrita ante el Instituto Mixto de Ayuda Social, lo cual consta en el expediente administrativo N°2000503, que custodia la Administración Tributaria del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

**SEGUNDO:** En resolución de las diez horas diez minutos del 11 de octubre de 2019, la Administración Tributaria del IMAS, emite determinación tributaria de la obligación establecida en la Ley N°9326 "Ley de Impuesto a los moteles y lugares afines", correspondiente a los periodos de diciembre 2017 hasta el 22 de mayo 2019, adeudados por **Outback International Services Inc. S.A.**, en su condición de sujeto pasivo del tributo. (Folio del 170 al 173 del expediente administrativo N°2000503).

**TERCERO:** La resolución de **Determinación Tributaria** de las diez horas diez minutos del 11 de octubre de 2019, fue recurrida por **Outback International Services Inc. S.A.**, mediante Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio. (Folios 175 al 177 del expediente administrativo N°2000503)

**CUARTO:** El recurso de revocatoria fue declarado sin lugar por la Administración Tributaria del IMAS, en resolución de las trece horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve. (Folios 180 al 187 del expediente administrativo N°2000503)

**QUINTO:** El recurso de apelación fue declarado sin lugar por la Gerencia General del IMAS, en resolución N°IMAS-GG-2946-2019 de las diez horas del día 16 de diciembre de 2019. (Folios 198 al 201 del expediente administrativo N°2000503)

**SEXTO:** En escrito de fecha 23 de enero de 2020, el señor Mark Allen Janicke Moore, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Sociedad **Outback International Services Inc. S.A.**, interpone **Recurso Extraordinario de Revisión** contra la resolución N°IMAS-GG-2946-2019 de las diez horas del día 16 de diciembre de 2019, emitida por la Gerencia General del IMAS (resolución que resuelve la apelación incoada).

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO: Sobre la Legitimación para interponer el presente recurso:**

El Recurso Extraordinario de Revisión contra la resolución N°IMAS-GG-2946-2019 de las diez horas del día 16 de diciembre de 2019, fue interpuesto por el señor Mark Allen Janicke Moore, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Sociedad Outback International Services Inc. S.A., personería jurídica que consta a folio 089 del expediente administrativo N°2000503. Encontrándose el Sr. Mark Allen Janicke Moore legitimado para actuar en el presente trámite administrativo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

**SEGUNDO: Sobre la Admisibilidad del presente recurso:**

La impugnación presentada por la Sociedad Outback International Services Inc. S.A., se fundamenta en el inciso a) del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, el cual dispone expresamente lo siguiente:

*“Artículo 353.-*

*1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

*a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente; ...” (el resaltado no es del original).*

Por su parte, el artículo 354 de la citada Ley General establece el plazo dentro del cual debe interponerse el recurso de revisión:

*“(...) a) En el caso primero del artículo anterior, dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado; ...” (el resaltado no es del original).*

En tal sentido, procede conocer por el fondo el recurso extraordinario de revisión citado, según lo siguiente:

La resolución impugnada (N°IMAS-GG-2946-2019 de las diez horas del día 16 de diciembre de 2019), según consta a folio 202 del expediente administrativo N°2000503, fue notificada en fecha 18 de diciembre 2019 y el recurso extraordinario de revisión fue presentado en fecha 24 de enero de 2020, lo cual confirma que se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 354 de la Ley General de la Administración Pública y según alegatos de la parte recurrente, existe un supuesto error de hecho en la resolución N°IMAS-GG-2946-2019 de las diez horas del día 16 de diciembre de 2019, por una supuesta incongruencia entre las habitaciones y el cálculo realizado para la determinación del impuesto establecido en la Ley 9326 “Ley de Impuesto a los moteles y lugares afines”. Lo anterior, permite tener por cumplido el requerimiento respecto a las circunstancias establecidas en el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública.

**TERCERO:** El tributo al que hace referencia la resolución de Determinación Tributaria de las diez horas diez minutos del 11 de octubre de 2019, se encuentra

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020

tipificado en la Ley N°9326 "Ley de Impuesto a los moteles y lugares afines", el cual será pagado por los negocios calificados y autorizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social, que tengan la propiedad o ejerzan el derecho de explotación comercial, uso o disfrute de un bien o bienes utilizados como moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descansa y se realice la reunión íntima por un plazo determinado, así indicado en el artículo 1 de la Ley 9326:

***"ARTÍCULO 1.- Creación*** *Se crea un impuesto a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que será pagado por los negocios calificados y autorizados por dicho Instituto, que tengan la propiedad o ejerzan el derecho de explotación comercial, uso o disfrute de un bien o bienes utilizados como moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, "night clubs" con servicio de habitación y similares, en los que se descansa y se realice la reunión íntima por un plazo determinado, mediante el pago de un precio establecido. Además, se faculta al IMAS para que califique los establecimientos en tres categorías, según el número de habitaciones y la calidad de los servicios complementarios que ofrezcan; asimismo, podrá incluir en esas categorías los establecimientos que, aun cuando tengan registro de hospedaje, lleven a cabo actividades que a juicio del IMAS puedan incluirse en la calificación antes mencionada. Para operar esos negocios, de previo, deberán inscribirse y ser calificados por el IMAS."*

**CUARTO:** La tarifa del impuesto se encuentra establecida en el artículo 4 de la Ley 9326 "Ley de Impuesto a los moteles y lugares afines", como sigue:

***"ARTÍCULO 5.- Tarifa del impuesto***

*A la base imponible se le aplicará mensualmente, por cada habitación, la siguiente escala de tarifas:*

- a) Los negocios calificados con categoría "A" pagarán una tarifa mensual de un trece por ciento (13%) del salario base referido, por cada habitación.*
- b) Los negocios calificados con categoría "B" pagarán una tarifa mensual de un diez por ciento (10%) del salario base referido, por cada habitación.*
- c) Los negocios calificados con categoría "C" pagarán una tarifa mensual de un cinco por ciento (5%) del salario base referido, por cada habitación.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

**QUINTO:** El Transitorio II de la Ley 9326 “Ley de Impuesto a los moteles y lugares afines”, dispone que hasta tanto no se promulgue el reglamento a la Ley, la calificación y categorización, se aplicará según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°33874:

*“TRANSITORIO II.- Hasta tanto no sea promulgado el reglamento ejecutivo de la presente ley, para los procesos cobratorios, calificados, categorización, autorización y demás aspectos relacionados, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 33874 "Reglamento para la calificación y autorización para los moteles, hoteles sin registro, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, Night Clubs con servicio de habitación, y similares aún y cuando tengan registro de hospedaje.”*

**SEXTO:** El Decreto Ejecutivo N°33874, regula las variables y elementos a utilizar para la calificación de los establecimientos, otorgando un 50% del total de la calificación a la cantidad de habitaciones y un 50% del total de la calificación a la calidad de los servicios complementarios, según los parámetros que se describen en la citada norma.

**SÉTIMO: Análisis de Fondo:**

La Gerencia General del IMAS en la resolución N°IMAS-GG-2946-2019 de las diez horas del día 16 de diciembre de 2019, **declara sin lugar** el Recurso de Apelación interpuesto contra la resolución de determinación tributaria de la obligación establecida en la Ley N°9326 “Ley de Impuesto a los moteles y lugares afines”, correspondiente a los períodos de diciembre 2017 hasta el 22 de mayo 2019, indicando en lo conducente lo siguiente:

*“...En el presente caso, el Proceso de determinación se aplicó de conformidad con el artículo 124 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios...la Administración Tributaria, mediante oficio N° IMAS-SGGR-ACR-AT-760-12-2019, atiende las consultas planteadas por esta Gerencia General, de conformidad con el siguiente detalle:*

*“(...) En atención al oficio IMAS-GG-2799-2019, en donde solicita la emisión de nuestro criterio sobre los aspectos de la impugnación presentada por Outback International Services Inc. S.A. nos permitimos manifestarle lo siguiente:*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

1. *En el oficio número 4 del expediente administrativo 2000503, con fecha 19 de junio del 2017, consta la presentación del formulario denominado "DATOS DEL SUJETO PASIVO", en el cual el señor Sergio Castillo Rodríguez, indica que el negocio cuenta con 12 habitaciones en uso, este dato se corrobora el día 14 de julio del 2017, mediante fiscalización número 146-2017 (folio 017), en ese momento se confeccionaron los formularios para categorización del negocio, resolución comunicada mediante correo electrónico del 17-08-2017 (ver folio 045 dorso), el negocio obtiene una calificación de 55.90% para lo cual se designa una Categoría B, con 12 habitaciones.*

*Según consta en el folio 066 del expediente administrativo 2000503 Zona II, en el documento denominado Fiscalizaciones tributarias, número 119-2019; en fecha 26 de marzo de 2019, a solicitud verbal del representante del negocio fue fiscalizado nuevamente, por los profesionales en Administración Tributaria, Lic. Anthony Díaz Echavarría y Lic. Alex Ramírez Quesada...los profesionales en Administración Tributaria analizaron si era relevante aplicar de nuevo el formulario de evaluación de moteles y establecimientos con actividades similares, concluyendo que no procedía en razón de que la calidad de las habitaciones se mantenía y únicamente la variación corresponde al número de habitaciones (4), manteniéndose en la categoría B. Para una mejor comprensión se detalla el siguiente cuadro: Calificación Categoría B (según Decreto 33874-H del 22/10/2017...)*

**Con 12 habitaciones (desde 18-8-2017 hasta el 25-03-2019)**

*Número de habitaciones 33,34  
Calidad de habitaciones 22,557  
Valor total de la Calificación 55.90*

**Con 4 habitaciones (desde el 26-03-2019 hasta el 22-05-2019)**

*Número de habitaciones 16,66  
Calidad de habitaciones 22,557  
Valor Total de la Calificación 39,22*

**En cuanto al cálculo del impuesto, el mismo se afectó de la siguiente forma, para el año 2019:**

**Con 12 habitaciones (hasta el 25 de marzo 2019)**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

*Salario Base X tasa de impuesto X Número de habitaciones = impuesto mensual ₡446.200,00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos colones) X 10% X 12 = ₡535.440,00 (quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta colones)*

**Con 4 habitaciones (después del 26 de marzo 2019)**

*Salario Base X tasa de impuesto X Número de habitaciones = impuesto mensual ₡446.200,00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos colones) X 10% X 4 = ₡178.480,00 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta colones)*

*En resumen, esta Gerencia General, con base en la normativa que rige la materia y los criterios técnicos vertidos por la Unidad de Administración Tributaria...debe declarar sin lugar el recurso de apelación presentado y ratificar el acto de la Administración Tributaria impugnado..." (el resaltado no es del original)*

La impugnación que pretende revertir los efectos de la resolución **N°IMAS-GG-2946-2019 de las diez horas del día 16 de diciembre de 2019, emitida por la Gerencia General del IMAS**, indica en lo conducente en lo siguiente:

*"...PRIMERO: Como bien se indica en el expediente, mi representada es propietaria del negocio comercial denominado ZONA DOS, que tiene a su cargo el servicio de hotelería por arrendamiento de habitaciones que es el giro comercial del negocio.*

*SEGUNDO: Como se expresa en el expediente, cuando mi representada se inscribió en esa institución, el GIRO COMERCIAL del negocio se mostraba en el arriendo de habitaciones donde se adecuaba a la categorización del pago de la Ley 9326, para citas intimas que en principio se calificó CON 12 HABITACIONES bajo la cobertura del impuesto de la CATEGORÍA B.*

*TERCERO: Debido a la problemática suscitada por la calificación real y el ajuste de cobro se cambió el giro comercial para dejar su explotación únicamente habilitada en CUATRO habitaciones lo que fue constatado por los mismos inspectores de la Administración Tributaria que en deber eran los encargados de verificar el grado de explotación del negocio lo cual es acéfalo en la resolución.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

*CUARTO: Dentro de este mismo contexto, se observa que a pesar de que se han impugnado con el mismo verbo estas incongruencias por parte de la administración tributaria la cual como copia al carbón vuelve a recaer en los mismos errores señalados cual es el monto correcto, así como la verificación del hecho generador de este impuesto que se basa en un arriendo "para citas íntimas" y no de una "presunción de citas íntimas".*

*En la resolución que impugno, se indica con una incongruencia total la aplicación de oficio del cálculo de habitaciones, lo cual es totalmente improcedente e ilegal ya que sobra decir que es un deber de la administración tributaria in situ los valores reales del hecho generador.*

*Como consta en el expediente y de suma a esta impugnación la administración tributaria titubeo desde su inicio con el número de habitaciones y su cobro concreto.*

*QUINTO: En la actual resolución los conceptos de determinabilidad del impuesto, SE REPITEN en los antecedentes a pesar de que LA GERENCIA GENERAL anulo lo actuado a partir de la reversión inicial del proceso que prácticamente establecía un contenido fáctico diferente en la relación del hecho generador que era el arriendo de habitaciones y el cálculo del impuesto.*

*Y de cara en este presupuesto la consulta que se hace a la misma administración tributaria recae los mismos yerros que le dieron origen con lo cual se vuelve repetitiva la conclusión final.*

*SEXTO: A pesar de la buena voluntad de la empresa que represento en dejar en orden este contradictorio, se insiste en cobrar los mismos valores, y trasladan los pagos realizados por mi representada en forma diferida aplicándola a valores que no son reales y que fueron contradichos en todo momento.*

*El problema es que dichos pagos no aparecen dentro de un contexto uniforme ya que en su momento se hablaba de otro entorno, como se establecen en los finiquitos, lo cual la administración no efectuó como era su deber y que está regulado en materia comercial de los adeudos..."*

De las manifestaciones del recurrente, transcritas anteriormente, se extrae como alegato principal de la impugnación, la supuesta incongruencia entre las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

habitaciones y el cálculo realizado para la determinación del impuesto establecido en la Ley 9326 "Ley de Impuesto a los moteles y lugares afines", alegato que no es de recibo por lo siguiente:

Los períodos determinados en la resolución de las diez horas diez minutos del 11 de octubre de 2019, emitida por la Administración Tributaria del IMAS, **corresponde a períodos que van de diciembre 2017 al 22 de mayo 2019.**

Para dichos períodos (diciembre 2017 al 22 de mayo de 2019), la Sociedad Outback International Services Inc. S.A., negocio Zona II, se encontraba en categoría B con **12 habitaciones** (folios 45 al 48 del expediente administrativo N°2000503). Tal categorización está en firme sin que conste que la misma hubiese sido impugnada, en el momento procesal oportuno.

Si bien en fecha 26 de marzo de 2019, producto de Fiscalización Tributaria, realizada por funcionarios de la Administración Tributaria, a solicitud de la parte recurrente, se procede a modificar el número de habitaciones, quedando el negocio Zona II, con **4 habitaciones** en uso para actividades indicadas en la Ley 9326, manteniéndose el negocio en categoría B (folio 066 del expediente administrativo N°2000503), tal y como consta en el expediente administrativo N°2000503 y en la presente resolución, los períodos determinados en la resolución de las diez horas diez minutos del 11 de octubre de 2019, emitida por la Administración Tributaria del IMAS, **corresponde a períodos van de diciembre 2017 al 22 de mayo 2019.**

No puede aplicarse, el cálculo del impuesto de la Ley 9326 "Ley de Impuesto a los moteles y lugares afines", con base a 4 habitaciones para períodos **anteriores** al 26 de marzo 2019.

Es por lo expuesto, que en resolución N°IMAS-GG-2946-2019 de las diez horas del día 16 de diciembre de 2019, emitida por la Gerencia General del IMAS, se indica expresamente los siguiente:

***Con 12 habitaciones (hasta el 25 de marzo 2019)***

*Salario Base X tasa de impuesto X Número de habitaciones = impuesto mensual ₡446.200,00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos colones) X 10% X 12 = ₡535.440,00 (quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta colones)*

***Con 4 habitaciones (después del 26 de marzo 2019)***

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020

*Salario Base X tasa de impuesto X Número de habitaciones = impuesto mensual  $\phi$ 446.200,00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos colones) X 10% X 4 =  $\phi$ 178.480,00 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta colones)*

*En resumen, esta Gerencia General, con base en la normativa que rige la materia y los criterios técnicos vertidos por la Unidad de Administración Tributaria...debe declarar sin lugar el recurso de apelación presentado y ratificar el acto de la Administración Tributaria impugnado..." (el resaltado no es del original)*

Declarando la Gerencia General del IMAS, sin lugar el recurso de apelación presentado.

Conforme el análisis realizado, el supuesto error de hecho alegado por la parte recurrente, en términos del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, y la supuesta incongruencia entre las habitaciones y el cálculo realizado para la determinación del impuesto establecido en la Ley 9326 "Ley de Impuesto a los moteles y lugares afines", correspondiente a los periodos que van de diciembre 2017 al 22 de mayo 2019, resultan inexistentes y por el contrario, se evidencian en el expediente conformado al efecto, las debidas justificaciones y respaldos para los actos administrativos emitidos por la autoridades tributarias del IMAS.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1- Declarar sin lugar el recurso de revisión presentado por el señor Mark Allen Janicke Moore, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Sociedad **Outback International Services Inc. S.A.**, contra la resolución N°IMAS-GG-2946-2019 de las diez horas del día 16 de diciembre de 2019, emitida por la Gerencia General del IMAS.
- 2- Se instruye a la Secretaria de Actas para que comunique debidamente el presente acuerdo al interesado.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**6.1. ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA GERENCIA GENERAL APRUEBE LOS AJUSTES A LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Y SU PRESUPUESTO, DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-0589-2020.**

Explica el señor Juan Carlos Laclé que mediante oficio IMAS-GG-0567-2020 se presentó la solicitud, no obstante, a raíz de las conversaciones y discusiones presentadas ante el Consejo Directivo, se trae una ampliación de información mediante oficio IMAS-GG-0589-2020.

Continua con la presentación que forma parte integral del acta.

**Partidas que conforman el clasificador por objeto del gasto del Sector Público**

- Partida 0 Remuneraciones
- Partida 1 Servicios
- Partida 2 Materiales y Suministros
- Partida 3 Intereses y Comisiones
- Partida 4 Activos Financieros
- Partida 5 Bienes Duraderos
- **Partida 6 Transferencias Corrientes**
- **Partida 7 Transferencias de Capital**
- Partida 8 Amortizaciones
- Partida 9 Cuentas especiales

En estas partidas se incorporan los recursos de inversión social, están vinculadas al POI y cualquier movimiento presupuestario o ajuste a metas de inversión social, es presentado al Consejo Directivo para su aprobación

**Partidas que conforman el clasificador por objeto del gasto del Sector Público**

- **Partida 0 Remuneraciones**
- **Partida 1 Servicios**
- **Partida 2 Materiales y Suministros**
- **Partida 3 Intereses y Comisiones**
- **Partida 4 Activos Financieros**
- **Partida 5 Bienes Duraderos**
- **Partida 6 Transferencias Corrientes**
- **Partida 7 Transferencias de Capital**
- **Partida 8 Amortizaciones**
- **Partida 9 Cuentas especiales**

Las restantes partidas corresponden a los recursos del Gasto Administrativo Operativo, y algunas están vinculadas al Plan Operativo Institucional.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

**Tipos de Modificaciones Especificas**

- **Dentro de la misma Subpartida Presupuestaria:** Se refiere a los cambios de finalidad de las categorías programáticas, previamente definidas en el Presupuesto Ordinario y a los recursos asignados a ésta.

**Ejemplo:** Se solicita disminuir €8000.000 de la subpartida 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo, asociados al pago del Sistema SACI, ya que se proyecta que los recursos son suficientes para el resto del periodo y se pueden destinar en otras necesidades. Se solicita que los recursos queden en la misma subpartida y que sean utilizados en la línea programática **Aplicación y actualización de Fichas de Información Social**, lo que implica un aumento en la meta de 3000 FIS adicionales que se aplicarán en el año.

**Meta Actual del POI**

| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Meta   | Indicador                                            | Unidad Responsable                      | Presupuesto asignado |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
| Actividad: Registro y actualización por demanda de la información de la población usuaria institucional mediante las fichas de información social, que constituyen los instrumentos de recolección y análisis de información para la verificación de condiciones y el otorgamiento de un beneficio. | 50,000 | Número de fichas aplicadas y registradas en el SIPO. | Área de sistemas de Información Social. | 1,300,000,000        |

**Meta Ajustada del POI**

| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Meta   | Indicador                                            | Unidad Responsable                      | Presupuesto asignado |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
| Actividad: Registro y actualización por demanda de la información de la población usuaria institucional mediante las fichas de información social, que constituyen los instrumentos de recolección y análisis de información para la verificación de condiciones y el otorgamiento de un beneficio. | 53,000 | Número de fichas aplicadas y registradas en el SIPO. | Área de sistemas de Información Social. | 1,308,000,000        |

**Tipos de Modificaciones Especificas**

- **Entre subpartidas de un mismo grupo de subpartidas:** Permite realizar cambios de finalidad y/o reacomodos de las categorías programáticas a lo interno de un mismo Grupo de Subpartidas Presupuestarias, sin variar el total de recursos asignados a éste.

**Ejemplo:** El Área Regional Huetar Caribe, solicita disminuir €2.400.0000 de la subpartida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina, debido a que se había programado la compra de varios aires acondicionados, no obstante, se han alquilado locales que ya cuentan con dichos aires acondicionados, por lo que no será necesario realizar la compra. Se solicita trasladar los recursos a la subpartida 5.01.05 Equipo y Programas de Cómputo, a fin de realizar la compra de 10 UPS requeridos por el Área Regional. En este caso ambas partidas que sufren ajuste pertenecen al grupo de subpartida 5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario.

En el caso de está modificación, la subpartida 5.01.05 Equipo y Programas de Computo esta vinculada al POI y asociada a una meta de Tecnología de Información, por lo que el presupuesto de dicha meta debe ajustarse y en el caso de que Tecnologías de Información no tenga contemplado la compra de UPS deberá ajustar la meta programada en el POI del presente año.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

**Meta Actual del POI**

| Actividad                                                                                                      | Meta | Indicador                                                                                | Unidad Responsable         | Presupuesto asignado |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|
| Actividad: Solicitudes de adquisición o renovación en infraestructura de plataforma tecnológica institucional. | 8    | Cantidad de procesos de compra de infraestructura para plataforma tecnológica adquirida. | Tecnologías de Información | <b>630,518,690</b>   |

**Meta Ajustada del POI**

| Actividad                                                                                                      | Meta | Indicador                                                                                | Unidad Responsable         | Presupuesto asignado |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|
| Actividad: Solicitudes de adquisición o renovación en infraestructura de plataforma tecnológica institucional. | 8    | Cantidad de procesos de compra de infraestructura para plataforma tecnológica adquirida. | Tecnologías de Información | <b>632,018,690</b>   |

**Tipos de Modificaciones Específicas**

- **Entre grupos de subpartidas de una misma partida:** Permite realizar cambios de finalidad y/o reacomodos de las categorías programáticas definidas a lo interno de los Grupos de Subpartidas de una misma Partida Presupuestaria, sin variar el total de recursos asignados a ésta.

**Ejemplo:** En el Programa Actividades Centrales, se solicita disminuir €30.000.000 de la subpartida **1.04.04 Servicios Ciencias Económicas y Sociales** (grupo de Subpartida **1.04 Servicios de Gestión y Apoyo**), debido a que la Unidad de Planificación Institucional tenía programada una meta en el POI asociada a la contratación de una estrategia para el diseño y aplicación de la gestión del conocimiento, no obstante la contratación fue declarada infructuosa, por lo que la meta del POI no se logró ejecutar, y debe ser eliminada; se solicita el traslado de los recursos a la subpartida **1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos** (grupo de Subpartida **1.01 Alquileres**) para cubrir necesidades de alquiler de edificio que se presentan en la institución.

En este ejemplo la subpartida 1.04.04 está vinculada al POI, por lo que al trasladar los recursos se debe eliminar la meta contando con la justificación respectiva del impedimento en su ejecución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

**Meta Actual del POI**

| Actividad                                                                    | Meta        | Indicador                                       | Unidad Responsable          | Presupuesto asignado |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Actividad : Desarrollo de un sistema de generación y gestión de conocimiento | <b>100%</b> | Porcentaje de avance en el sistema desarrollado | Planificación Institucional | <b>30.000.000</b>    |

En este ejemplo la meta se eliminaría dado que la contratación para llevar a cabo el sistema de generación de conocimiento no se logró concretar.

Aclara el señor Presidente que los movimientos entre distintas partidas siempre se presenta ante el Consejo Directivo con su respectiva modificación de metas. En el último informe de Liquidación Presupuestario se encontró que una de las áreas de mejora que se determina, dice que no entre diferentes partidas, sino cuando se hace una modificación presupuestaria dentro de una sola partida, por ejemplo, de servicios, se hace a nivel interno, donde se modificaba lo presupuestario, pero no la meta.

La modificación en las partidas para que se haga de manera simultáneamente con un flujo de trabajo bien claro se delega a la administración, a cambio que se informe al Consejo Directivo de manera periódica los ajustes realizados, de tal manera que se conociera antes y se ajustaba, para finalmente conocer el informe de ejecución presupuestaria. Al respecto, se está garantizando la correspondencia de modificaciones en dinero y metas físicas, por otro lado, garantizar un mecanismo de información que antes no existía.

Reitera el señor Juan Carlos Laclé que ha venido logrando una vinculación con presupuesto cada vez más alta, casi se ha llegado a un 82%, pero años atrás no se llega a esos niveles, entre más vinculo se tiene ente metas POI, amarran más a la administración y son las que requieren la autorización del Consejo Directivo. En la medida en que se amerite hacer el movimiento presupuestario ágil y oportuno lo haría logrando la eficiencia de la administración, en caso de que de tiempo de presentar la modificación general que va a la Contraloría General de la República y se incorporan esos ajustes, no habría ningún problema.

Indica el señor Presidente que el mecanismo que se ha visto necesario para garantizar una mayor correspondencia de los números con las metas, sería lo que se está presentando.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

Considera el señor Jorge Loría que en el momento que se vaya a realizar una modificación se informe al Consejo Directivo, luego se comparan cuántas se hicieron.

Al señor Rolando Fernández le queda claro y se limaron las dudas que tenía, pero si es necesario que se tenga con antelación esta información, nos va a permitir ver qué pasa con esos fondos, por lo que extiende un agradecimiento tanto a la Presidencia Ejecutiva como a la Gerencia General por las aclaraciones.

Una vez analizado el presente punto, el señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO No. 139-03-2020**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, todos los entes públicos deben presentar el Plan Anual Operativo y su correspondiente Presupuesto para el año siguiente, a más tardar el 30 de setiembre del año vigente.
2. Que, las normas técnicas sobre presupuesto público, en la norma 2.1.4 Vinculación con la planificación institucional, establece lo siguiente: "El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción".
3. Que, las normas técnicas sobre presupuesto público, en la norma 2.2.3 Principios presupuestarios, en su inciso b) Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional, establece lo siguiente: "El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y está a su vez a la de mediano y largo plazo que se derivan de la estrategia institucional..."
4. Que, cada año la Comisión Central para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Institucional y Presupuesto, establece las partidas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

presupuestarias que se vincularán con metas en el Plan Operativo Institucional, para garantizar el cumplimiento del Principio de Vinculación del Presupuesto con la Planificación Institucional.

5. Que el Reglamento para ajustes y variaciones al presupuesto ordinario del IMAS, establece la manera en que se deben gestionar las modificaciones generales y presupuestos extraordinarios a fin de garantizar la vinculación entre las metas y el presupuesto, no obstante, no regula la manera en que se deben tramitar las modificaciones específicas que afectan metas del Plan Operativo Institucional.
6. Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley 4760) y el artículo 17 del Decreto Ejecutivo 26940-MTSS-MIVAH, y el Reglamento a dicha ley, es competencia del Consejo Directivo conocer y aprobar los Planes Operativos y los Presupuestos de la Institución.
7. Que, según del Reglamento para ajustes y variaciones al presupuesto ordinario del IMAS, las modificaciones presupuestarias específicas son el mecanismo interno que la Administración Activa utiliza para realizar cambios de finalidad y/o reacomodo de las categorías programáticas definidas para el Gasto Administrativo Operativo y de los recursos asignados a éstas, dentro de una misma Subpartida o un mismo Grupo de Subpartidas.
8. Que, por medio de una modificación presupuestaria específica se pueden movilizar recursos de diversas partidas del gasto administrativo operativo de los tres programas presupuestarios y estas podrían estar vinculadas a metas del Plan Operativo Institucional.
9. Que, según el Reglamento para ajustes y variaciones al presupuesto ordinario del IMAS, por la dinámica que representan las modificaciones presupuestarias específicas, el límite de documentos mensuales que se podrán elaborar serán de diez (10) y el tiempo de aprobación no deberá superar los tres días hábiles.
10. Que, mediante Acuerdo N° 76-02-2020, se indica "Solicitar a la Gerencia General, que con apoyo de las Subgerencias y Planificación Institucional realicen y presenten a este Consejo Directivo un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria de las distintas unidades institucionales del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

nivel central y regional, así como recomendaciones en procura de mejores niveles de eficacia y eficiencia en la administración de los recursos institucionales, en un plazo máximo de un mes”.

11. Que, mediante oficio IMAS-GG-0567-2020 la Gerencia General solicita al Consejo Directivo la autorización para aprobar aquellas modificaciones presupuestarias específicas que generen algún ajuste en metas del POI.
12. Que, en la sesión del Consejo Directivo llevada a cabo el lunes 09 de marzo del año 2020, el Órgano Director solicita mayor especificidad sobre las modificaciones específicas que podrían estar vinculadas a metas del POI.
13. Que, mediante oficio IMAS-GG-0589-2020, la Gerencia General en adición al oficio IMAS-GG-0567-2020, explica y ejemplifica los tipos de modificaciones específicas que se pueden presentar y generan ajustes en metas del POI y en el presupuesto asignado a estas.
14. Que, a fin de mantener un control sobre el Plan Operativo Institucional y el presupuesto, así como por aspectos de oportunidad y conveniencia en procura de una mayor agilidad y eficiencia en la ejecución presupuestaria, se solicita la autorización para que la Gerencia General apruebe los ajustes a las metas del POI y su presupuesto, derivados de las modificaciones presupuestarias específicas, con previo criterio y visto bueno de las unidades de Planificación Institucional y Presupuesto, y que estos ajustes sean presentados trimestralmente al Consejo Directivo para su conocimiento.

**POR TANTO, SE ACUERDA.**

- 1- Autorizar a la Gerencia General, para que con el criterio técnico de Planificación Institucional y visto bueno de la Unidad de Presupuesto, apruebe los Ajustes a las Metas del Plan Operativo Institucional y su Presupuesto, derivados de las modificaciones presupuestarias específicas, y que estos ajustes sean presentados un informe consolidado de manera trimestral a este Órgano Colegiado para su conocimiento.
- 2- Instruir a la Gerencia General para que traslade a la Secretaría de Actas la información relacionada con las modificaciones específicas, para que esta a su vez la remita las señoras y señores directores.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**7.1 ANÁLISIS DEL SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0242-2020, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACIÓN CIUDADANÍA ACTIVA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 369-08-2019.**

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal y la Licda. Ilse Calderón Esquive del Área de Bienestar Familiar

Este Órgano Colegiado manifiesta estar de acuerdo, por lo que proceden a ingresar las personas antes mencionadas.

Señala la señora Marlen Oviedo que en cumplimiento al acuerdo No. 369-08-2019, sobre la ampliación y disposición sobre los resultados del convenio suscrito en mayo del 2013, ante el IMAS y la Fundación Ciudadanía Activa, la Subgerencia de Desarrollo Social procede a instruir tanto al Área de Bienestar Familiar como Desarrollo Socioproductivo y Comunal, para que realizaran el análisis y el informe en relación con este tema. Se procedió a realizar una revisión documental y programar y realizar grupos focales con población que recibió beneficios en el marco de este convenio en Jicaral y Grano de Oro, también se programó en Talamanca, pero no se pudo realizar, porque en la fecha en que se programó una alerta de emergencia y se pudo ingresar a la zona. Asimismo, se realizó un estudio y se van a analizar los resultados del informe respectivo.

Inicia la presentación la MBA. Karla Pérez Fonseca denominada: "Informe sobre el Convenio con la Fundación Ciudadanía Activa 2020", que forma parte integral del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 12 DE MARZO 2020  
ACTA No. 18-03-2020**

- Contiene resultados del Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS y la Fundación Ciudadanía Activa, a partir de la percepción de las personas beneficiarias.
- Firmado en el 2013 con vigencia de 5 años.

### **INSUMOS UTILIZADOS**

|          |                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A</b> | Informe del ARDS Puntarenas sobre los procesos de capacitación realizados.                                                                                                                                         |
| <b>B</b> | Informe del ARDS Brunca sobre los resultados alcanzados.                                                                                                                                                           |
| <b>C</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de cierre de Talamanca y Buenos Aires, elaborado por FCA.</li><li>• Resumen de presentación de resultados de la capacitación técnica, elaborado por FCA.</li></ul> |
| <b>D</b> | Técnica de grupos focales a personas que recibieron capacitación por parte de la FCA en las ARDS Cartago y Puntarenas.                                                                                             |

### **ACCIONES PRINCIPALES DE LA Fundación Ciudadanía Activa**

- **Fortalecimiento técnico y administrativo** de grupos que presentan condiciones de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, a través del desarrollo de destrezas y habilidades gerenciales, productivas y de comercialización, así como la transferencia tecnológica, con el fin de mejorar sus oportunidades de generación de ingreso y movilidad social.
- **Promoción de emprendimientos productivos rentables**, de calidad, amigables con el medio ambiente.
- **Identificación y fomento de alianzas estratégicas, sinergias y encadenamientos productivos** con el propósito de facilitar el acceso a mercados locales y regionales.

### **PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO IMAS-Fundación Ciudadanía Activa**

- Fortalecimiento de capacidades humanas y organizativas de familias indígenas de Buenos Aires, Talamanca y Turrialba, en un marco de respeto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
 JUEVES 12 DE MARZO 2020  
 ACTA No. 18-03-2020**

a su cosmovisión y tradiciones, en los cantones de Talamanca y Buenos Aires

- Proyecto de atención especializada y expedita de demandas de capacitación y asistencia técnica de productores agrícolas independientes y grupos organizados, ubicados en la zona de intervención del Mercado Mayorista Chorotega, en la región Pacífico Central en el cantón Central de Puntarenas.

Consulta el Lic. Rolando Fernández cuáles fueron los aportes de la Fundación Ciudadanía Activa en los proyectos que se presentan.

Responde la señora Karla Pérez que los proyectos son las dos grandes propuestas que hace la Fundación Ciudadanía Activa de trabajo con la población en las zonas, sus intervenciones son en estos dos proyectos, el trabajo de la Fundación se enmarca en estos proyectos que son propuestos por la misma y que tienen el marco de todas las acciones que desarrolla la Fundación.

Continúa con la presentación la señora Karla Pérez.

**OPINIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS ENTREVISTADAS**

| Calidad de la Capacitación                                                                                               |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El trato por parte de las personas facilitadoras fue el adecuado.<br>Calidad de la capacitación superior al <b>90%</b> . | Unanimidad en que el IMAS les ofreció el beneficio de capacitación cuando fueron a solicitar apoyo económico para un Emprendimiento Productivo Individual. | La capacitación giró en torno a temas de:<br>* Producción de hortalizas,<br>* Producción de abono orgánico<br>* Estrategias de comercialización.<br>* Derechos de las mujeres y violencia intrafamiliar. |

**OPINIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS ENTREVISTADAS**

| Incidencia de la Capacitación en la Condición Socio Económica                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Jicaral:</b><br>Los conocimientos aprendidos fueron de utilidad para mejorar las actividades productivas que llevan a cabo actualmente.<br>Señalan que no han experimentado mayores cambios en su situación socio económica. | Se realizó un esbozo de idea o emprendimiento productivo.<br>Las ideas productivas no necesariamente guardaban relación con el contenido de las capacitaciones.<br>No hubo financiamiento para llevarlas a cabo. | <b>Grano de Oro:</b><br>La capacitación no guardó relación con la producción agropecuaria de la zona ni de la dieta que llevan.<br>Las personas participantes no tienen (en la mayoría de los casos) terrenos donde trabajar los cultivos.<br>No haber experimentado ningún cambio en su situación socio económica. |

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

**OPORTUNIDADES DE MEJORA SEGÚN LAS PERSONAS ENTREVISTADAS**

- Las capacitaciones deben responder a las necesidades de la población, y que los eventuales convenios que se firmen entre el IMAS y la contraparte respondan a los procesos de planificación regional con enfoque territorial, y que se traduzca en un insumo para la asignación de recursos para el Beneficio de Emprendimientos Productivos Individuales.
- Una vez que las personas terminen el proceso de capacitación técnica, se deben procurar los recursos para financiar la idea productiva que se trabajó en el proceso.
- Es importante que se definan pautas a nivel interno para la inclusión de personas y familias en procesos de capacitación técnica, donde no sólo se le pueda dar seguimiento una vez recibido el proceso de capacitación; sino que además se le brinde acompañamiento para garantizar la congruencia con sus planes de vida, definidos desde la atención integral.

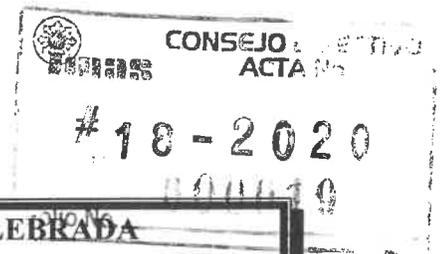
La señora Karla Pérez, indica que cualquier oportunidad de capacitación que se desarrollo debe responder a las necesidades reales de la población y considerar como mínimo lo que la población necesita para poder superar una determinada condición que es el objetivo de la capacitación, que verdaderamente esa se pueda traducir en un insumo para fortalecer o diseñar un emprendimiento productivo que pueda ayudar realmente a beneficiar a una familia a superar su condición de pobreza.

En relación con lo anterior, consulta el Ing. Ronald Cordero quién es la persona encargada de supervisar eso.

Continúa la señora Karla Pérez con la presentación:

**OPORTUNIDADES DE MEJORA SEGÚN LAS ÁREAS REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL (ARDS)**

- Los procesos de capacitación deben contener temas diferentes a la agricultura, pues mucho del contenido de los cursos ya lo sabían de antemano. Si se trabaja temas agrícolas deben adecuarse al contexto.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

- Realizar un análisis detallado del perfil de la persona a la que se va a capacitar previamente a desarrollar el proceso, pues en el caso de la capacitación en Jicaral, la mayoría de las personas asistieron inicialmente a la capacitación esperando recibir dinero en efectivo y como ese dinero no llegó, desertaron.
- Valorar el otorgamiento de financiamiento para herramientas propias de los Emprendimientos Productivos Individuales que actualmente tienen, pues no cuentan con dinero para mejorar las condiciones de producción y comercialización.
- Se recomienda dar prioridad para financiamiento de Emprendimientos Productivos Individuales a las personas que reciben la capacitación.
- El seguimiento debe ser muy cercano a los Emprendimientos Productivos Individuales que financia el IMAS.

Consulta la señora Georgina Hidalgo que es muy importante que se trabaje con las Áreas Regionales, donde aportan sus recomendaciones para las diferentes oportunidades de mejora, de lo contrario de nada vale hacer convenios.

Se retiran las personas invitadas.

Una vez analizado el presente punto de agenda, el señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 140-03-2020**

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 369-08-2019, tomado en sesión No. 53-08-2019 del 22 de agosto de 2019, se solicitó a la Subgerencia de Desarrollo Social la ampliación y exposición del tema de cómo funcionó el anterior convenio suscrito por el IMAS con la Fundación Ciudadanía Activa, de cuáles fueron los beneficios y el impacto para la institución, con la finalidad de analizar, en una próxima sesión, la propuesta de convenio entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación Ciudadanía Activa.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

**SEGUNDO:** Que, en atención al acuerdo citado, la Máster Ilse Calderón Esquivel, Coordinadora del Área Bienestar Familiar, emite el oficio IMAS-SGDS-ABF-0238-2019, y la MBA Karla Perez Fonseca, Coordinadora del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal emite el oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0691-2019.

**TERCERO:** Que con la finalidad de contar con la información requerida mediante el acuerdo de Consejo Directivo No. 369-08-2019, la MBA. Karla Pérez Fonseca y la Licda. María del Rocío Maroto Vargas, Jefaturas a.i. por su orden de las Áreas Desarrollo Socio Productivo y Comunal y Bienestar Familiar, remiten a la Máster Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social el informe sobre el Convenio con la Fundación Ciudadanía Activa.

**CUARTO:** Que en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo No. 369-08-2019, mediante oficio IMAS-SGDS-0242-2019, la Máster Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta de Desarrollo Social, remite con su aval al Consejo Directivo, el informe sobre el convenio con la Fundación Ciudadanía Activa presentado mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0052-2020 / IMAS-SGDS-ABF-0008-2020 por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa a.i. del Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, y por la Licda. María del Rocío Maroto Vargas, Jefa a.i. del Área Bienestar Familiar.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Dar por recibida la información sobre el anterior convenio suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social con la Fundación Ciudadanía Activa, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo No. 369-08-2019

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 12 DE MARZO 2020**  
**ACTA No. 18-03-2020**

**ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El señor Presidente recuerda sobre el evento que se va a realizar el próximo sábado 14 de marzo 2020, para el cual se han preparado las Jefaturas Regionales y se han tomado las provisiones administrativas y logísticas, para que en el Hotel Bougainvillea a las 8:30 am, se tenga un espacio de integración libre de COVID-19.

Posteriormente, cada una de las Jefaturas Regionales harán una presentación que tienen que ver con cuatro temas específicos: La Situación Socioeconómica de su área. Las estrategias de abordaje de esa situación y condiciones de la población, cuáles son los retos que han identificado, también traerán soluciones y propuestas para atender esos retos.

Además, este Consejo Directivo debería reforzar áreas que se han identificado que son necesarias de mejora en esa región y que tengan claro cuáles son las expectativas de este Órgano Colegiado y siendo la primera el mandato que está reflejado en el Plan Estratégico Institucional, que tiene que ver con el modelo, puente, principios de deficiencia interinstitucionalidad, integralidad y todo lo que se defina allí.

En el marco del plan estratégico vale la pena revisar ese ejercicio de puesta en común de nuestra visión, misión, mandato a la administración para reforzar temas en cada uno de los casos.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:23 p.m.

  
**SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ**  
**PRESIDENTE**

  
**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS**  
**SECRETARIA**

